ChevyPlan®
Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial S.A

Bogotá, 06 de octubre 2020

Señor(a)
CLAUDIA FERNANDA GOMEZ SOLARTE
clafegomez@gmail com

Contrato: 671334

Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada a la Sociedad, damos respuesta en los siguientes términos

1 La obligación ingreso a cobro jurídico el 31 de enero de 2019, por la mora presentada en el pago de sus cuotas mensuales, facultando a ChevyPlan® para extinguir el plazo pactado inicialmente y en consecuencia exigir el pago del saldo total insoluto a la fecha mediante cualquiera de los mecanismos pactados en el pagaré suscrito por Usted

2 En atención a su solicitud le informamos que de manera excepcional la Sociedad autorizo el retiro la demanda ejecutiva instaurada en su contra, en virtud al cumplimiento del acuerdo de pago suscrito previamente

Le reiteramos que esta concesión se dio de manera excepcional, así las cosas la obligación la obligación fue retirada de cobro jurídico y Usted debe continuar con el pago de sus cuotas mensuales a mas tardar el doceavo día hábil de cada mes, después de esta fecha se generaran intereses de mora

3 Adjunto enviamos certificación de pagos al día y estado de cuenta.

4 Le recordamos que su obligación es reportada en centrales de información crediticia (Data Crédito y Cifin), de acuerdo con el estado de cuenta presentado al cierre de cada mes Mantenga una buena imagen comercial

Cordialmente,

Geraldine Garcia Salamanca
Analista de cobro juridico
Elaboro YPL

601116506

ChevyPlan®
juntos movemos tus sueños

CHEVYPLAN® S.A.
Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial

HACE CONSTAR

Que la(s) persona(s) mencionada(s) a continuación hace(n) parte de esta comunidad que programó(aron) la adquisición de su vehículo mediante un Contrato de Autofinanciamiento Comercial, bajo los siguientes parámetros

CONTRATO	671334
NOMBRE	CLAUDIA FERNANDA GOMEZ SOLARTE
IDENTIFICACÓN	31,934,473
CALIDAD	**DEUDOR(ES)**
CUOTAS PAGAS	53.137177122
CUOTAS POR PAGAR	30.862822878
ESTADO	**AL DIA**
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10/2020

Te recordamos que la obligación es reportada en centrales de información crediticia (Data Crédito y Cifin), de acuerdo con el estado de cuenta presentado al cierre del mes ¡Conserva una buena imagen comercial!

Gracias por permitirnos acompañarte en este viaje para cumplir el sueño de adquirir tu Chevrolet, en nuestra comunidad juntos movemos tus sueños

DIRECCION DE OPERACIONES
DIRECCION DE OPERACIONES
DV

57

ChevyPlan®
Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial S.A

CHEVYPLAN® S.A.
Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial

HACE CONSTAR

Que la(s) persona(s) mencionada(s) a continuación hace(n) parte de esta comunidad que programó (aron) la adquisición de su vehículo mediante un Contrato de Autofinanciamiento Comercial, bajo los siguientes parámetros

CONTRATO	671334
OBLIGACION	601116506-2
NOMBRE	CLAUDIA FERNANDA GOMEZ SOLARTE
IDENTIFICACION	31,934,473
CALIDAD	DEUDOR
ESTADO	VIGENTE
CUOTAS CANCELADAS	53 137177122
CUOTAS POR PAGAR	30 862822878
VALOR CUOTAS POR PAGAR (1)	$ 16,795,240
VALOR CUOTA DE INSCRIPCIÓN	$ 0
VALOR CUOTAS EN MORA (1)	$ 0
REAJUSTE	$ 0
INTERESES DE MORA	$ 0
SANCION CHEQUE DEVUELTO	$ 0
SUBTOTAL MORA CHEVYPLAN®S A (1)	$ 0
OBLIGACION TERCEROS	
PRIMA EN MORA SEGURO VIDA	$ 0
PRIMA EN MORA SEGURO VEHÍCULO	$ 0
PRIMA MENSUAL SEGURO DE VIDA	$ 28,000
PRIMA MENSUAL SEGURO DE GARANTIA	$ 120,723
DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS	$ 19,200
DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS EN MORA	$ 0
SUBTOTAL MORA TERCEROS	$ 0
SUBTOTAL TERCEROS A LA FECHA(2)	$ 167,923
SALDO EN MORA(3)	$ 0
SALDO TOTAL(5)	$ 16,963,163
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10/2020

Te recordamos que la obligación es reportada en centrales de información crediticia (Data Crédito y Cifin), De acuerdo con el estado de cuenta presentado al cierre del mes ¡Conserva una buena imagen comercial!

[1]Si tu Plan corresponde a Cuota Variable el VALOR sera reajustado, conforme a la lista de precios de vehiculos nuevos emitida por GM Colmotores del bien patrón
objeto de tu Contrato Para contratos celebrados a partir de marzo de 2020 la Cuota Administracion se cobrara conforme a lo establecido en el formato
de adhesión al sistema de autofinanciamiento comercial
[2]El SUBTOTAL TERCEROS refleja los derechos de registro y/o cancelación de la,garantía, los seguros en mora y la prima mensual de vida y/o garantía próxima
a vencer (en caso de encontrarse vigentes las polizas) Los seguros tendrán cobertura hasta la fecha en la que se pague la totalidad de la deuda, siempre y cuando se encuentre vigente el contrato de seguro Así como los gastos por cobro generados con ocasión de la gestión de cobranza
[3]SALDO EN MORA corresponde a la sumatoria de subtotal mora ChevyPlan® S A. y Subtotal mora Terceros
[4]Valor pendiente por pagar a ChevyPlan® de la(s) cuota(s) que se acogieron al beneficio 50/50 o 70/30 porrateo de la cuota bruta aportada
[5]SALDO TOTAL corresponde a la sumatoria del valor cuotas brutas por pagar, inscripción diferida, intereses de mora, sanción cheque devuelto , Subtotal Terceros y Beneficio por Pagar

ChevyPlan®
Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial S.A

Gracias por permitirnos acompañarte en este viaje para cumplir el sueño de adquirir tu Chevrolet, en nuestra comunidad juntos movemos tus sueños

Cordialmente

DIRECCION DE OPERACIONES

DV

SECRETARIA A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se recibe solicitud de terminación Sírvase Proveer Cali, 4 de noviembre de 2020
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1834
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00224
Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial de la parte demandada aporta constancia de encontrarse al día en la obligación al día 6 de octubre de 2020, fecha en la que se expidió

En auto que antecede se corrió traslado a la parte actora, de la solicitud de terminación realizada por la demandada señora CLAUDIA FERNANDA GÓMEZ SOLARTE, sin que se haya pronunciado la parte demandante

Revisado el expediente, se observa que la demandada de la parte actora, no ha realizado la notificación de la demandada JULIA OMAIRA HURTADO GUEVARA

Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado nuevamente a la parte actora, los constancias expedida por la entidad demandante en las que indican que demandada señora CLAUDIA FERNANDA GÓMEZ SOLARTE, se encuentra al día en el pago de la obligación que aquí se cobra

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de este auto cumpla con la carga procesal de realizar el trámite de notificación de la parte demandada, señora JULIA OMAIRA HURTADO GUEVARA, materia de este proceso

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso

NOTIFÍQUESE

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chns

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 128 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior**

Fecha 10 NOV 2020 a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO